

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Veintidós (22) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 2020-00054-00

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado. GABRIEL HUERTAS BAUTISTA

Visto el informe de secretaría, y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación del demandado GABRIEL HUERTAS BAUTISTA, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del decreto 806 de Junio 4 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2019 SE NOTIFICADO EN ESTAD.
089 fecha 23 OCT 2020

Secretaría